

12 ABR. 2016



### Procedimiento 16/024/3

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

ENAJENACIÓN Y GESTIÓN DE LAS BATERÍAS USADAS  
GENERADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA  
MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.- Divisi3n de Ingenieria de Procesos y Medio Ambiente  
Enajenaci3n y gesti3n de las baterias usadas generadas en las instalaciones de la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES ABREVIADO

### 1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El objeto del presente Pliego de Condiciones, y del contrato a adjudicar, es el especificado en el **Apartado A** del Cuadro Anexo.

### 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del procedimiento de contrataci3n y del contrato que derive de aquél es de derecho privado y se regirá, en cuanto a su preparaci3n y adjudicaci3n, por lo dispuesto en las Instrucciones de Contrataci3n de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) publicadas en la página WEB (perfil del contratante), por las disposiciones comunes contenidas en el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSF) y sus normas de desarrollo que, conforme a la Disposici3n Adicional 8ª de dicho Texto Refundido, sean de aplicaci3n a las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal que, además, están sujetas a lo dispuesto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contrataci3n de los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, y, sin que sea aplicable, en ningún caso, el régimen establecido para los contratos sujetos a regulaci3n armonizada (los criterios de flexibilidad de la contrataci3n de la Ley 31/2007 serán en todo caso rectores de la interpretaci3n de las normas y pliegos) y supletoriamente por las normas de derecho administrativo, o en su caso, de derecho privado. En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinci3n el contrato se regirá por las normas de derecho privado.

### 3. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

**Participaci3n en el procedimiento. Fecha, forma y lugar de presentaci3n de ofertas. Garantía Provisional. Publicidad.**

Para poder participar en los procedimientos de contrataci3n de EMT y obtener un contrato, se deberá tener capacidad para contratar, y reunir los requisitos de solvencia establecidos con carácter general o específicamente para cada contrato.

La persona física o jurídica que desee participar como tal en el procedimiento deberá retirar el Pliego de Condiciones y la restante documentaci3n de la convocatoria por medio de la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante), obteniendo el o los pliegos de condiciones, y, en su caso, la restante documentaci3n complementaria directamente "descargándolos" de dicho Perfil, y sólo, subsidiariamente, por causa justificada, mediante petici3n por correo electr3nico en la anterior direcci3n o en la Sede Social de la EMT, calle Cerro de la Plata número 4, 28007 Madrid, tel3fono 91 209 38 39, CP 28007, Fax 91 209 38 25, en días laborables, excepto sábadO, de 8:00 a 14:00 horas, facilitando, simultáneamente, el nombre y apellidos, direcci3n postal, direcci3n de correo electr3nico y tel3fono de la persona que, como agente autorizado, la representará durante el plazo de presentaci3n de ofertas, que en el caso de obtenci3n desde el Perfil se verificará mediante la cumplimentaci3n del correspondiente formulario.

La participaci3n en el procedimiento de contrataci3n se efectuará mediante la presentaci3n de la correspondiente oferta hasta las 14:00h de la fecha límite que figura en el **Apartado B** o en la carta de invitaci3n a licitar, en la Secretaría General de la EMT, calle Cerro de la Plata, nº4-de Madrid Capital. EMT podrá exigir facultativamente la constituci3n de garantía, en cuyo caso, previamente a la presentaci3n de la oferta, el licitador deberá depositar en el Servicio de Caja de EMT, sita en la 4ª planta de la anterior direcci3n, garantía provisional, en metálico mediante

ingreso o transferencia al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano, o mediante aval bancario o seguro de cauci3n, según modelo establecido por EMT, por el importe previsto en el **Apartado C** del Cuadro Anexo, en este mismo Apartado se hará constar cuando no se exija garantía; la falta de cumplimentaci3n del referido apartado significa que no se exige garantía provisional.

La convocatoria del procedimiento de contrataci3n se publicará en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante). La adjudicaci3n del contrato, declaraci3n de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalizaci3n se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante mediante anotaci3n de su fecha. No se publicará la convocatoria de los negociados sin publicidad. Todas las publicaciones se regirán por lo anterior salvo que se diga otra cosa en el apartado D del Cuadro Anexo.

Dentro del plazo previsto en el **Apartado B**, los licitadores - considerando como tales los que hayan pedido formalmente la entrega del Pliego de Condiciones- podrán solicitar a EMT cuantas aclaraciones de índole técnica o económica o de procedimiento consideren necesarias, dirigiéndose al Departamento de Contrataci3n (ver arriba) las que se contestarán observando, en todo caso, la transparencia e igualdad de trato. Para poder atender a dichas consultas y hacer llegar las respuestas que lo requieran a todos los potenciales licitadores, sólo se admitirán las consultas presentadas con seis días naturales de antelaci3n, al menos, a la fecha de terminaci3n del plazo de presentaci3n de ofertas. La presentaci3n de las ofertas y sus propuestas económica, técnica y documentaci3n administrativa, se realizará ajustándose a los requisitos del pliego, y específicamente a los solicitados en el **Apartado E** del Cuadro Anexo. En su defecto deberán presentar dos sobres; el sobre número 1 que contendrá la documentaci3n administrativa exigida; y el sobre número 2 que contendrá la oferta técnica y económica. En todo caso los licitadores deberán incluir en el sobre número 1 la siguiente documentaci3n:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la/s persona/s que firme/n la oferta por sí o como representante del oferente y fotocopia de la Cédula de Identificaci3n Fiscal de la Sociedad de que se trate. En caso de empresas no españolas se acompañará el documento de acreditaci3n equivalente.
- Fotocopia del poder notarial bastante o documento acreditativo suficiente, para poder concurrir al concurso, cuando sean representantes o apoderados los que firmen las ofertas.
- Si se exigiese garantía provisional, comprobante expedido por el Departamento de Tesorería de la EMT, de haber ingresado en la misma, la garantía provisional, en metálico, tal3n conformado, aval bancario, o seguro de cauci3n, en la cantidad prevista en el **Apartado C** del Cuadro Anexo.
- Declaraci3n responsable, firmada por el representante de la Empresa que firme la oferta, declarando encontrarse al corriente de pago de impuestos y de la Seguridad Social; de estar en situaci3n de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, y de estar al corriente de pago, o expresi3n de estar exento del mismo.
- Declaraci3n responsable de no encontrarse incurso en

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 2093839. Fax 91 2093825

E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)



4. nov. 2016



**DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-** División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
 Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

prohibición para contratar o causa de incompatibilidad, según la legislación vigente.

F. Cualquier otra documentación exigida en otros apartados de este pliego o específicamente en el **Apartado F** y en el **Apartado N** del Cuadro Anexo

G. Copia del presente Pliego firmado en todas sus páginas.

EMT podrá exigir, en cualquier momento del procedimiento y para su cotejo con los documentos presentados por el licitador mediante fotocopia, el original de cualquiera de los documentos que se exigen en los párrafos anteriores, o bien requerir la entrega de los documentos acreditativos del contenido de las declaraciones responsables. También podrá EMT requerir cualquier otro documento acreditativo de su capacidad o de la solvencia.

Para la válida presentación de ofertas por correo el licitador deberá remitir a EMT, antes de las 14:00h del último día del plazo de presentación de ofertas, el justificante acreditativo de su presentación ante cualquiera de las Oficinas de Correos y Telégrafos.

La EMT podrá excluir del procedimiento, en cualquier momento anterior a la adjudicación, a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia exigidas. Igualmente podrá excluir a los empresarios que incurran en prohibiciones de contratar o incompatibilidades.

Toda la documentación y propuestas presentadas deberán ir debidamente autorizadas por la firma del oferente o de la persona que lo represente. Si el licitador no pudiera presentar la documentación administrativa dentro del plazo de presentación, lo hará constar en su oferta, y EMT podrá tomar la decisión procedente o conceder plazo de gracia. EMT podrá requerir a los licitadores la documentación complementaria que considere oportuna. Los empresarios inscritos en PROTRANS quedarán exentos de presentar la documentación que se les hubiere exigido para ser dados de alta en el epígrafe correspondiente del referido registro.

Salvo que otra cosa se establezca específicamente, la oferta no se sujetará a formato predeterminado. En relación con la oferta económica el oferente hará constar el importe detallado, con expresión desglosada de los precios aplicables, así como la mecánica para el caso de imprevistos. EMT podrá anexar al pliego un modelo de proposición económica. Si no lo anexa, el licitador hará constar los datos de la empresa, del representante, el precio del producto conforme al **Apartado G**, la fecha y su firma. Dentro del precio se entenderán incluidos todos los conceptos que determinen el precio final a facturar a EMT, incluidos el transporte, seguros, costes indirectos, etc, considerándose el precio final, -en general y salvo que otra cosa o modalidad resulte de la oferta y de la adjudicación o de las características singulares del contrato-, como precio cerrado, que sólo podrá ser variado por mutuo acuerdo, en el caso de imprevistos, conforme a la mecánica para tal supuesto que el licitador proponga y sea aceptada en la adjudicación, o para el caso de que EMT ordene el aumento o disminución del trabajo sobre el que resulte adjudicado. Conforme se establece más adelante expresará el precio del producto o servicio con arreglo a los parámetros expresados en el **Apartado G** del Cuadro Anexo.- Los precios indicados deberán incluir cualquier tipo de impuesto que sea de aplicación, excepto el IVA; éste último deberá repercutirse por el proveedor en su momento en la factura, al tipo vigente en cada momento. Para la realización de trabajos futuros o eventuales ampliaciones, o entregas sucesivas de productos, el

licitador expresará las fórmulas de revisión de los precios ofertados en función del paso del tiempo o de otros parámetros.

**4. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

El plazo de validez de la oferta se especificará en la propuesta, debiendo en todo caso mantener su vigencia al menos durante tres meses contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, dentro de los cuales EMT podrá decidir la adjudicación.

**5. TIPO DE PROCEDIMIENTO.- APERTURA DE PROPOSICIONES. ADJUDICACIÓN. CRITERIOS**

El acto de apertura de los sobres con la documentación administrativa no será público.

En los procedimientos abiertos el acto de apertura de las proposiciones económicas, y en su caso técnicas, se realizará en el seno de una Comisión formada por personal de más de un área de la empresa, y estará a disposición de los licitadores copia del particular del acta de la Comisión donde figure el resultado de la apertura. En el anuncio de convocatoria, o en el **Apartado H** del Cuadro anexo, o en la invitación a licitar, o en la invitación a presentar oferta se podrá además establecer que la apertura se realice con asistencia de los licitadores que lo deseen, en cuyo caso el acto se desarrollará en la forma prevista en las Instrucciones de Contratación para la apertura de las proposiciones económicas y técnicas con asistencia de licitadores; en el caso de apertura en el seno de la Comisión sin asistencia de licitadores se documentará el resultado.

En los procedimientos negociados y restringidos la apertura se realizará en acto no público.

En caso de que el valor de la oferta pueda ser anormal se estará a lo establecido en la condición nº 15.

El acuerdo de adjudicación se comunicará por escrito al licitador o licitadores, en su caso, a favor del que se haya realizado la adjudicación, así como al licitador o a los licitadores que hayan resultado no adjudicatarios. A partir de la notificación de la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía provisional a quien lo solicitare, salvo que EMT hubiera acordado la pérdida del derecho a su devolución por haber incurrido en defecto insubsanable en la documentación aportada, por no haber acreditado o cumplido las condiciones económicas de capacidad o de solvencia, o por no haber presentado finalmente la oferta, excepto al adjudicatario, al que no se le devolverá sino hasta que haya constituido la garantía definitiva, liquidado los gastos del procedimiento y, en el caso de que se formalice en documento específico, se haya firmado el correspondiente contrato. La adjudicación se decidirá o por el criterio precio o por el criterio de proposición económica más ventajosa; en el caso que la forma de adjudicación sea la proposición más ventajosa, aplicando los criterios de adjudicación previstos en el **Apartado I** del Cuadro Anexo. En el **Apartado I** del cuadro anexo se hará constar el tipo de procedimiento (abierto-restringido-negociado) y el método de adjudicación, incluido, en su caso, si se va a hacer uso de la subasta electrónica.

Antes de adjudicar el contrato EMT podrá realizar la petición de aclaraciones que considere oportuna, incorporando las mismas a la oferta en la forma que tenga por conveniente. Del mismo modo, EMT podrá, antes de realizar la adjudicación, renunciar a dicha adjudicación o desistir del procedimiento, por causa justificada, o por infracción subsanable de las normas de preparación del contrato o del mismo procedimiento, o declarar su nulidad o anulabilidad, aplicando a tal efecto en primer término lo dispuesto al efecto por la Ley 31/2007, a cuyo artículo 86 se remite este



pliego expresamente. Se podrá adjudicar total o parcialmente, o podrá declararse desierto, cuando las ofertas recibidas no se adecúen a los criterios establecidos, sin que dicha declaración genere derecho alguno a los licitadores. EMT se reserva la facultad de excluir a los candidatos que no reúnan las exigencias de capacidad o solvencia, o cuyas ofertas sean inadecuadas formal o técnicamente, o anormalmente bajas o desproporcionadas, hasta cualquier momento inmediatamente anterior a la adjudicación.

#### **6. GARANTIA DEFINITIVA**

EMT se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, garantía definitiva en metálico mediante ingreso o transferencia al número de cuenta 0049-6702-61-2616024150 del Banco Santander Central Hispano abierta a nombre de EMT, aval bancario o seguro de caución, por un importe igual o inferior al 5 por 100 del importe de la adjudicación en cuyo caso se especificará en el **Apartado C** del Cuadro Anexo. El documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva será depositado en el Departamento de Tesorería, en la sede social de EMT en Madrid (28007), en la planta 4ª, en la calle Cerro de la Plata, nº 4 dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de notificación de la exigencia de garantía. Si no fuese constituida en el plazo establecido, EMT podrá optar entre exigir su constitución o dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional y con derecho a exigir las compensaciones de los daños y perjuicios que se hubiesen irrogado. La garantía queda adscrita al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.

#### **7. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

La devolución de la garantía se efectuará:

Cuando haya sido ejecutada la tarea a satisfacción de EMT, y/o previa la firma de un acta de recepción provisional a la terminación del trabajo y otra recepción definitiva transcurridos seis meses desde la provisional, en las que consten haberse realizado el trabajo a satisfacción de EMT, salvo en aquellos contratos en que no proceda la firma del acta de recepción provisional o definitiva, en la que la devolución se producirá cuando se entienda que el adjudicatario ha cumplido debidamente la prestación.

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN O DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El trabajo se realizará en el periodo comprendido o dentro del plazo fijado en el **Apartado J** del Cuadro Anexo. El retraso en la ejecución del contrato imputable al contratista se penalizará con un cinco por mil del importe de la adjudicación, por cada día natural de retraso sobre el plazo de ejecución o entrega comprometido salvo que en el **Apartado K** del Cuadro Anexo se establezca una regulación distinta, debiendo indemnizarse, en todo caso, a EMT, por los daños y perjuicios ocasionados y sin perjuicio de la facultad de EMT de resolver el contrato.

#### **9. DEL CONTRATO**

Por regla general, el contrato estará integrado, por orden de prelación, por la carta de adjudicación, el pliego de condiciones particulares, en su caso, el Cuadro Anexo, el Pliego de Condiciones Generales, la oferta presentada por el adjudicatario y sus posibles aclaraciones, sin que sea necesario plasmarlo en un documento específico, compendiándose todos los referidos documentos en un ejemplar, que no será preciso firmar, salvo que EMT así lo requiera, quedando compendiado con el sello de las partes contratantes. No obstante, EMT podrá instar al adjudicatario a suscribir el correspondiente contrato, según documento específico redactado por EMT, en el que se incluirán con valor contractual los documentos antes citados y, en su caso,

las demás condiciones que las partes puedan pactar. El contrato, si no se extiende en un documento específico, se entenderá fechado en el día de notificación de adjudicación del contrato y, de optar EMT por la formalización, deberá hacerse en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES computados desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato.

#### **Revisión de precios.**

El régimen de precios y de su revisión será el que resulte de la oferta y de la adjudicación, a falta de ello, los precios ofertados, sean unitarios, cerrados, o de cualquier otro tipo, serán fijos e irrevocables durante todo el periodo de vigencia del contrato, teniendo en cuenta lo establecido respecto a posibles trabajos futuros y a imprevistos. Se tendrá en cuenta, en todo caso, lo establecido en la Condición 3 del presente Pliego.

#### **Resolución del contrato.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o de las que resulten de cualquiera de los documentos que tienen carácter contractual, -incluida la insolvencia económica, técnica o profesional sobrevenida-, en la oferta o en la adjudicación, o el incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones derivadas del contrato facultará, a EMT, para resolver, si lo estima oportuno, la adjudicación del presente procedimiento con pérdida, por parte del adjudicatario, de las cantidades pendientes de cobro como consecuencia del servicio, suministro u obra realizados, sin perjuicio de las penalizaciones pactadas, y con obligación de indemnizar a EMT de los daños y perjuicios que se le hubiesen irrogado como consecuencia de la resolución en todo caso.

#### **10. FACTURACIÓN Y ABONOS**

Salvo aceptación de las condiciones que se propongan en la oferta económica, o a no ser que se establezca otra regulación en el **Apartado L** del Cuadro de anexo, los pagos serán realizados mediante transferencia bancaria en el plazo legalmente previsto.

#### **11. IMPUESTOS Y GASTOS. ESCRITURA PÚBLICA.**

El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA que necesariamente habrá de reflejarse por el proveedor en factura, serán a cargo del adjudicatario. Del mismo modo, todos los gastos que se causen derivados de la convocatoria o de su adjudicación, tal y como los gastos de formalización del contrato o cualquier otro, serán a cargo del adjudicatario.

Cualquiera de las partes podrá pedir la elevación del contrato a escritura pública, corriendo el que lo pidiera con los gastos que ello genere.

#### **12. SEGURO**

El adjudicatario deberá tener suscritos los seguros obligatorios a que venga obligado, muy especialmente con el personal a su cargo. Además, deberá tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra su responsabilidad frente a terceros, considerándose como tal a la propia EMT, y con un capital asegurado por siniestro y/o año previsto en el **Apartado M** del Cuadro Anexo. El adjudicatario deberá justificar la existencia de la póliza con las coberturas exigidas, y el pago del recibo de prima con la presentación de éstos, o de un certificado de la Compañía Aseguradora comprensivo de los extremos exigidos, en el plazo concedido para depositar la garantía definitiva, o en su defecto, en el que señale EMT. La justificación se entenderá hecha si el seguro vigente en el Registro de Proveedores PROTRANS cumple con lo requerido en el pliego.

#### **13. FUERO - ARBITRAJE**

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera



corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital. Las partes podrán someter sus controversias a arbitraje.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, -de cualquier clase que sea-, de EMT que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, no pudiendo realizar tratamiento alguno de estos últimos. El adjudicatario vendrá obligado, en su caso, a cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), en especial sus artículos 9 a 12 y en Real Decreto 994/1999, de medidas de seguridad de los ficheros.

#### **15. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, podrá expresarse en el pliego los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados: Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

Tanto en el caso de criterio único, como en el caso de pluralidad de criterios, y a falta de otra regulación en el Cuadro de Características Específicas (**Apartado E**) o en el Pliego de condiciones Particulares, una oferta se entenderá en principio como anormalmente baja o desproporcionada, de acuerdo con las siguientes reglas y siempre que la oferta sea inferior a:

- 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación cuando concorra un solo licitador.
- 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta cuando concurren dos licitadores.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren tres licitadores, si bien, será excluido del cómputo la oferta de cuantía más elevada si excediese en más de 10 unidades porcentuales a la referida media.
- 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas cuando concurren cuatro o más licitadores, si bien, en caso de que concurren licitadores cuyas ofertas sean superiores en más de 10 unidades porcentuales de la referida media se procederá al cálculo de una nueva media excluyendo del cómputo a los licitadores que se encuentren en aquella situación, sin embargo si el número de licitadores fuese inferior a tres la media se calculará respecto de las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, EMT dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin

contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas que conforme a los criterios de adjudicación se hubiera realizado previamente y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa.

#### **16.- CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL O SOCIAL Y OTRAS**

En el **Apartado N** del cuadro anexo se podrán establecer condiciones de carácter social, medioambiental o de otro tipo, y tanto relativas a la adjudicación como a la ejecución del contrato; si se refirieran a la adjudicación, tendrán reflejo como criterios en el **Apartado I** del cuadro anexo

#### **17.- INFORMACIÓN ADICIONAL. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO**

En el **Apartado N**, EMT podrá incorporar cuanta información adicional considere oportuno. En este apartado EMT podrá hacer constar si se invita al licitador a designar libremente una cuenta de correo electrónico como medio donde efectuar las notificaciones de actos derivados del procedimiento al contratista.

#### **18.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

En el **Apartado O** del cuadro anexo figura el valor estimado del contrato o presupuesto de licitación, que salvo que otra cosa se diga en dicho Apartado tendrá el carácter de máximo.

#### **19.- HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS**

En los contratos que tengan por objeto el suministro de productos o bienes y en los contratos de naturaleza mixta en los que, además de la prestación de servicios o la ejecución de trabajos, impliquen el suministro de productos, los referidos productos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente, nacional y comunitaria, para obtener la homologación de marcas, sellos o certificados de conformidad, idoneidad técnica y etiquetado exigido por aquella normativa para cada producto en particular.

No obstante lo anterior, los productos suministrados deberán, además, ser adecuados a las características y prescripciones técnicas exigidas por EMT para cada producto, lo que podrá implicar el sometimiento del bien o producto suministrado a un conjunto de actuaciones que incluyan pruebas, ensayos, controles, cálculos, análisis y evaluaciones técnicas con el objeto de comprobar el cumplimiento de las normas o especificaciones técnicas previamente establecidas por EMT, incluso las establecidas por las marcas usadas por EMT en sus vehículos o instalaciones, o en su caso las equivalentes a aquéllas. A estos efectos EMT podrá exigir, en el Pliego de Condiciones o en el anuncio de convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación, la previa presentación de una muestra, o exigir la presentación de la muestra con posterioridad a la apertura de la propuesta económica y técnica cuando se trate de productos cuyas características técnicas y su adecuación a las exigencias de EMT se desconocen.

En cualquier caso la homologación del producto o bien a suministrar, así como la declaración de adecuación del producto a las exigencias técnicas establecidas por EMT, no eximirá al fabricante o distribuidor de aquellas responsabilidades que le



correspondan conforme a derecho. El fabricante o distribuidor podrá introducir modificaciones en el producto suministrado durante la vigencia del contrato para lo cual, el adjudicatario deberá notificarlo fehacientemente a EMT que podrá solicitar una nueva muestra con el objeto de practicar las correspondientes pruebas, ensayos, controles, cálculos, análisis y evaluaciones técnicas, si bien EMT se reserva el derecho a resolver el contrato por este motivo sin que el adquirente tenga derecho a efectuar reclamación alguna por este concepto, la liquidación del contrato se realizará abonando EMT los productos que efectivamente hubiesen sido suministrados, sin que el adjudicatario tenga nada más que pedir o reclamar.

**20.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

Sólo se podrá modificar el contrato en los casos expresamente previstos en el pliego, o siguiendo lo establecido en los párrafos siguientes.

No se podrán introducir modificaciones en el contrato sin la debida aprobación expresa de aquellas modificaciones y del Presupuesto correspondiente por EMT, que necesitará de una nueva documentación contractual suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes, en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley.

El contrato se podrá modificar en el caso de que se precisase ampliar o reducir la dedicación para la realización de las prestaciones previstas en este pliego, bien porque se presentasen causas imprevistas para el adjudicador que obligaran a ello, bien porque en virtud las circunstancias concurrentes fuere de interés de EMT, ampliar o reducir la referida dedicación para llevarla a cabo de forma diferente a aquella en que se establece en este pliego; para la realización de estas modificaciones se deberá suscribir el correspondiente documento entre EMT y el adjudicatario, en el que quede constancia del contenido de la modificación y la forma de ejecutarla. La modificación operada en ningún caso podrá dar lugar a un incremento del precio a abonar al contratista superior al cinco por ciento (5 %), computándose como base de cálculo el importe del precio del periodo de duración del contrato.

También se podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

La modificación se llevará a cabo previa propuesta de EMT al contratista o del contratista a EMT, sobre el que deberá producirse un acuerdo inicial de los técnicos de ambas partes; producido tal acuerdo, el departamento de EMT encargado del contrato elevará por vía del departamento de contratación de la misma propuesta motivada a la Dirección Gerencia de la Empresa que será la instancia competente para su aprobación. La modificación se documentará, si EMT así lo decide, mediante adenda al contrato.

En ningún caso se podrán introducir modificaciones que alteren las condiciones esenciales.

**21.- RECURSOS**

Las reclamaciones que se formulen en el presente procedimiento son de derecho privado y se sustanciarán ante la jurisdicción civil.

<b>ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DE SU CUADRO ANEXO.</b>	
Procedimiento de Contratación:	
_____ Nº _____	
Nombre y Apellidos del Apoderado: _____	
DNI _____	Denominación Social de la empresa licitadora _____
_____ CIF _____	
Hago constar que las notificaciones que EMT haga en este procedimiento las podrá dirigir indistintamente a las siguientes direcciones:	
• Dirección Postal: _____	
A la atención de _____	
• Dirección de correo electrónico: _____	
(la designo como válida para realizar notificaciones – art. 28 Ley 7/2011)	
• Fax: _____	
<i>Se informa a los licitadores que los datos personales que faciliten se incorporarán para su tratamiento a ficheros de datos de carácter personal, con la finalidad de hacer uso de ellos para todo lo relacionado con este procedimiento y con otras actuaciones relativas a la contratación y adquisiciones realizadas por EMT. Se informa así mismo que el licitador tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos, para lo que se podrá dirigir al Responsable de Ficheros de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, c.el. <a href="mailto:contratacion@emtmadrid.es">contratacion@emtmadrid.es</a>. (Ver además Aviso Legal en <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a>)</i>	
Firma y sello:	
Fecha:	



## ANEXO I: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

<p><b>APARTADO A</b> OBJETO DEL PLIEGO. OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>El presente Procedimiento de Contratación tiene por objeto el regular la convocatoria y adjudicación del contrato cuyo objeto es la <b>Enajenación y Gestión de las Baterías Usadas generadas en las instalaciones de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.</b></p> <p>La recogida y gestión de las <b>baterías de plomo usadas</b>, se realizará a petición de la División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente de EMT de Madrid, cuando alguno de los almacenes temporales de residuos peligrosos ubicados en las instalaciones de la EMT se encuentre al 75% de su límite de almacenamiento o, cuando por necesidades de organización y/o funcionamiento, alguno de los diferentes Centros de Operaciones de EMT así lo requiera. Las mencionadas baterías usadas proceden de autobuses, grúas y otros vehículos de EMT.</p> <p>Las baterías de plomo usadas se recogerán en palés retractilados de un peso aproximado de una tonelada cuando están cargados. En casos extraordinarios podrán recogerse unidades sueltas.</p> <p>La recogida se realizará directamente en los siguientes Centros de Operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de Operaciones de <b>Fuencarral</b>: c/ Mauricio Legendre, 40-42 - 28046 Madrid (NIMA 2800021428)</li> <li>▪ Centro de Operaciones de <b>Sanchinarro</b>: Avda. Francisco Pi y Margall, 5 - 28050 Madrid (NIMA 2800060336)</li> <li>▪ Centro de Operaciones de <b>Carabanchel</b>: c/ Ventura Díaz Bernardo, s/n - 28054 Madrid (NIMA 2800023426)</li> <li>▪ Centro de Operaciones de <b>Entrevías</b>: Ctra. Acceso a la estación autobuses EMT, 11 - 28053 Madrid (NIMA 2800021458)</li> <li>▪ Centro de Operaciones de <b>La Elipa</b>: Avda. Trece Rosas, 3 - 28017 Madrid (NIMA 2800021446)</li> <li>▪ <b>Sede Central</b>: c/ Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid (NIMA 2800026082)</li> <li>▪ Base de <b>Paseo Imperial</b>: c/Santa María la Real de Nieva, s/n - 28005 Madrid (NIMA 2800081215)</li> </ul> <p>Los datos históricos de <b>kilogramos de baterías generados</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>2013</b>: 103.340 kg. (en 36 movimientos)</li> <li>▪ <b>2014</b>: 97.820 kg. (en 55 movimientos)</li> <li>▪ <b>2015</b>: 97.814 kg. (en 56 movimientos)</li> </ul> <p>Debido a que la EMT está adquiriendo baterías sin mantenimiento, es muy probable que en los próximos años haya una reducción de la producción del residuo de baterías usadas con respecto a los años aquí reflejados.</p> <p>Una vez concluido el proceso de presentación de las ofertas definitivas de los licitadores, se valorarán conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el <b>Apartado I de este Cuadro de Características Específicas</b>.</p> <p>Es condición indispensable que el adjudicatario se comprometa al <b>estricto cumplimiento de las obligaciones medioambientales</b> existentes para la retirada de residuos, y deberá contar con los medios materiales y autorizaciones administrativas necesarias para</p>
---	---



	<p>ello. Es necesario contar con la autorización como Transportista de residuos peligrosos y/o Gestor de Residuos Peligrosos para el residuo de código LER 16 06 01 Baterías de plomo.</p> <p>El presente contrato se califica como un <b>contrato privado de enajenación de material usado</b> (baterías de plomo usadas) titularidad de EMT de Madrid, que lo vende a un tercero, que lo compra para su posterior gestión. No obstante, conlleva la prestación por parte del adjudicatario de los servicios de recogida y tratamiento de residuos en la forma legalmente establecida y tal y como aparece en el pliego. Se trata por tanto de un contrato que combina <b>contraprestaciones</b> de ambas partes, es decir, enajenación de baterías de plomo usadas, y de prestación de servicios del adjudicatario a EMT Madrid, con abono de un precio a favor de esta última.</p> <p><b>CPV:</b> 31421000-3 Baterías de plomo, 90520000-8 Servicios de residuos radiactivos, tóxicos, médicos y peligrosos, 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.</p> <p>Se recomienda la visita a un Centro de Operaciones de esta EMT para poder determinar una correcta clasificación de los diferentes residuos a recoger y gestionar y, así poder determinar una oferta adecuada a las necesidades del servicio. Para poder asistir a la visita, es necesario que los interesados se pongan en contacto, antes de la finalización del plazo de los 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, con el Área de Medio Ambiente de la EMT en el número de teléfono 91 406 88 00 extensión 8792, o en la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:carlosdavid.gonzalez@emtMadrid.es">carlosdavid.gonzalez@emtMadrid.es</a>, en la que deberán solicitar la visita a las instalaciones, haciendo constar el número de procedimiento y su denominación, facilitando el nombre, apellidos, dirección de correo electrónico y DNI de la persona que va a realizar la visita; el DNI les será requerido en el momento del acceso a las instalaciones de EMT. EMT comunicará previamente a los interesados la dirección, hora y día para la realización de las visitas solicitadas.</p>
<p><b>APARTADO B</b> PLAZO Y OTRAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</p>	<p>Las ofertas deberán ser presentadas por los licitadores en el <b>plazo de 15 días naturales</b>, contados inclusive desde la fecha de publicación del anuncio en la página web de EMT, <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil del Contratante).</p> <p>Podrán concurrir al procedimiento de contratación las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad de obrar y reúnan las condiciones de solvencia exigidas con carácter general y particularmente en el Cuadro de Características Específicas.</p>
<p><b>APARTADO C</b> GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA</p>	<p><b>No es necesaria la exigencia de garantía provisional.</b></p> <p>La garantía definitiva se fija en la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €) y se constituirá en la forma prevista en el punto 6 de las condiciones generales, y en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de recepción de la carta de Adjudicación.</p>
<p><b>APARTADO D</b> PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO</p>	<p>Ver punto 3 del Pliego de Condiciones Generales.</p> <p>El procedimiento es abierto y con publicidad, siendo la forma de adjudicación la oferta económica y técnicamente más ventajosa en su conjunto.</p> <p>La convocatoria del procedimiento de contratación se publicará en la página WEB de EMT <a href="http://www.emtmadrid.es">www.emtmadrid.es</a> (Perfil de Contratante). La adjudicación del contrato, declaración de desierto, renuncia o desistimiento, se publicarán en el mismo Perfil de Contratante de EMT. La formalización se publicará en la página WEB de EMT citada, Perfil de Contratante, mediante anotación de su fecha.</p> <p>La publicación de la formalización será facultativa en el mismo Perfil.</p>
<p><b>APARTADO E</b> FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</p>	<p>La forma de presentación de ofertas se realizará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Abreviado.</p> <p>Toda la documentación exigida para licitar a este procedimiento se</p>





<p><b>APARTADO F</b> DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA. REQUISITOS.</p>	<p>presentará mediante fotocopias.</p> <p><b>SOBRE 1:</b> La <b>documentación Administrativa</b> se presentará en el <b>sobre número 1</b>. La <b>documentación exigida en el Punto 3 del Pliego de Condiciones (salvo DNI y Poder del firmante de la oferta) podrá ser sustituido por la cumplimentación y presentación de la declaración responsable que se acompaña al Pliego de Condiciones como Anexo 5.</b> Como documentación adicional a la exigida en el pliego de condiciones abreviado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Autorización como gestor de residuos peligrosos</li> <li>▪ Autorización como transportista de residuos peligrosos</li> <li>▪ Las autorizaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas</li> <li>▪ Cualquier otro documento exigido por la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.</li> <li>▪ Documentos exigidos en el Apartado N o Anexo VI</li> </ul> <p>La documentación acreditativa de la solvencia técnica se presentará en el sobre número 1 y se deberá acreditar aportando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración bajo responsabilidad donde se relacionen los trabajos realizados en los tres últimos años, debiendo haber realizado, al menos, tres trabajos similares.</li> </ul> <p>La documentación acreditativa de la solvencia económica se presentará en el sobre número 1 y se deberá acreditar aportando: Cuentas anuales del último ejercicio o cualquier medio alternativo, en su caso, quedando excluidas aquellas empresas que tengan un ratio de liquidez inferior a 1,10, aplicando la siguiente fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente=X</p> <p><b>SOBRE 2:</b> La <b>Documentación Técnica se presentará en el Sobre 2</b> La documentación técnica exigida <u>se entregará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 2 Documentación Técnica.</u> En este sobre se describirá la sistemática de recogida y posterior gestión de los residuos de baterías de la EMT. En el mismo también se deberán determinar claramente los criterios de mejoras y ambientales propuestos por el ofertante</p> <p><b>SOBRE 3:</b> La <b>Documentación Económica se presentará en el Sobre 3</b> La <b>propuesta económica, debidamente cumplimentada (Anexo 2)</b> se presentará en el <b>sobre número 3 (Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Apartado G).</b></p>
<p><b>APARTADO G</b> PARÁMETROS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</p>	<p>La forma de determinación del precio será por precio unitario El precio que se obligará a satisfacer a EMT por las baterías recogidas, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $I=P \cdot X \cdot R \cdot \beta$ <p>siendo,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>I:</b> Precio de enajenación (€)</li> <li>▪ <b>P:</b> Peso de las baterías recogidas (kg.)</li> <li>▪ <b>X:</b> Precio medio del plomo (\$/kg.) del mes anterior de la petición de recogida en la bolsa de metales de Londres: <a href="http://www.lme.com">www.lme.com</a></li> <li>▪ <b>R:</b> La paridad €/€ del mes anterior</li> <li>▪ <b>β:</b> Este coeficiente será el que determine la mejor oferta económica. (Coeficiente mínimo: 0,30).</li> </ul> <p>Tras la recogida, el adjudicatario deberá comunicar el precio/tonelada de batería usada para esa recogida, justificando en todo momento el</p>



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-.- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
 Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

	<p>cálculo del precio oficial del plomo y los coeficientes.</p> <p>Para la homogeneización de ofertas se hace necesario tener en cuenta que al peso bruto de las baterías del ticket de báscula homologado, se <b>descuenta el peso del palé</b>, 20 kilogramos por palé.</p> <p>El licitador presentará su oferta económica según el modelo de proposición económica unido como anexo II. Se especificará claramente todos y cada uno de los conceptos requeridos en el modelo.</p> <p>Dicha oferta <u>se presentará en un sobre cerrado, independiente e individualizado rotulado en el exterior como sobre número 3 Documentación Económica</u> o criterios valorables mediante cifras o porcentajes.</p>
<p><b>APARTADO H</b>                  FORMA DE APERTURA DE OFERTAS.</p>	<p>El procedimiento es abierto y se realizará una única fase de apertura de sobres. La apertura del sobre número 1 (Documentación Administrativa no será pública. La apertura de los sobres 2 y 3 tendrá lugar el séptimo día hábil siguiente al del término del plazo de presentación de ofertas.</p> <p>En todo aquello no previsto en el presente apartado será de aplicación lo dispuesto en el punto 5 de las Condiciones Generales.</p>
<p><b>APARTADO I</b>                  PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>El procedimiento de contratación será abierto y la forma de adjudicación será a favor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La proposición económica y técnica más ventajosa, por aplicación de los siguientes criterios variables expresados a continuación:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste económico (70 puntos) Se dará la máxima puntuación de setenta puntos (70) a la oferta económica con mayor coeficiente <math>\beta</math>. A partir de este valor decrece linealmente hasta la oferta económica de coeficiente <math>\beta</math> igual a 0,30 puntos que valdrá cero puntos (0).</li> <li>▪ Mejoras (30 puntos) Se concederá los siguientes puntos para aquella propuesta que ofrezca las siguientes mejoras sin coste para EMT:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Recogidas urgentes dentro del plazo de 72 horas en las que se ha producido el aviso de recogida (15 puntos)</li> <li>○ Formación en materia de gestión de residuos al personal de los Centros de Operaciones (15 puntos)</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>EMT se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento; la declaración de desierto será motivada.</p>
<p><b>APARTADO J</b>                  PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DE LOS TRABAJOS O SUMINISTROS.</p>	<p>La duración del contrato es de tres años sin posibilidad de prórroga, a contar desde el 26/10/2016 y hasta su finalización a 25/10/2019.</p>
<p><b>APARTADO K</b>                  PENALIZACIONES.</p>	<p>Ver punto 8 de las Condiciones Generales.</p> <p><u>Penalizaciones por retrasos en la prestación del servicio:</u>                  EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o, imponer al adjudicatario una penalización de 200€ por cada día natural de retraso en la prestación de los servicios objeto de contrato que aparecen especificados en el apartado A del presente cuadro, respecto a los plazos y condiciones que sean fijados por las partes, sin menoscabo de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.</p> <p><u>Penalizaciones por prestación defectuosa del servicio:</u>                  EMT podrá imponer penalizaciones por la ejecución defectuosa de los trabajos de retirada de los residuos o cualesquiera otros que constituyen el objeto del contrato, sin que pueda exceder la</p>



12 ABR. 2016



	<p>penalización total a abonar por este concepto del 15% del beneficio estimado por el total del contrato. Esta cláusula será de aplicación con carácter residual, a cualquier otro tipo de incumplimiento o incumplimiento defectuoso en que pueda incurrir el adjudicatario.</p> <p><u>Penalizaciones por incumplimiento total:</u></p> <p>EMT podrá imponer una penalización de hasta el 20% del beneficio estimado por el total del contrato, que se graduará en función de la entidad del incumplimiento. EMT se reserva el derecho a reclamar el resarcimiento íntegro provocado por el quebranto que se produjese.</p>
<p><b>APARTADO L</b> FORMA DE PAGO DEL PRECIO. FACTURACIÓN.</p>	<p>Ver punto 10 de las Condiciones Generales</p> <p>El pago del precio se realizará, a favor de EMT, en el plazo de sesenta (60) días naturales a contar desde la fecha de la emisión de la factura..</p> <p>Para que EMT pueda proceder a la facturación de los trabajos realizados, es <b>imprescindible</b> que se haya aportado la siguiente documentación para cada instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Albarán de los trabajos realizados, firmado por el personal autorizado de EMT.</li> <li>▪ Documento de aceptación para cada instalación.</li> <li>▪ Notificación de traslado, previa notificación al órgano competente, para cada movimiento de residuos que se produzca.</li> <li>▪ Copias de los Documentos de Control y Seguimiento generados en cada transporte que debe quedarse el gestor ("Ejemplar para el destinatario -necesariamente un gestor-") y que deberán estar firmados por éste.</li> <li>▪ Ticket de báscula homologada que refleje la cantidad neta realmente retirada.</li> <li>▪ Documento de destrucción o tratamiento del residuo debidamente cumplimentado y firmado por gestor autorizado y que permita determinar claramente la trazabilidad del residuo gestionado. Para ello deberá incluir los números de los DCS a los que corresponda.</li> <li>▪ Documento en el que se recoja:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Haber dado cumplimiento al ADR 2015 (BOE 16 de abril de 2015) respecto a la carga de mercancías peligrosas.</li> <li>○ Haber cumplimentado y firmado la Carta de Porte, para su entrega al conductor o conductora del medio de transporte, habiéndole entregado también instrucciones escritas donde se indiquen las medidas de seguridad a adoptar en caso de accidente, incendio, fuga, o derrame del producto, medidas de primeros auxilios para ayudar a posibles accidentados, así como de la naturaleza del peligro de la mercancía a transportar.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>APARTADO M</b> SEGURO EXIGIBLE Y SUMA MINIMA ASEGURADA.</p>	<p>El adjudicatario deberá tener suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil. Dicha Póliza deberá ser de importe, como mínimo de un capital de 500.000.-€ por siniestro y de 250.000.-€ por cada víctima, que deberá acreditarse por el adjudicatario mediante la presentación de la póliza del seguro y último recibo de pago de la prima en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la adjudicación.</p> <p>Es válido acreditar el seguro si lo tiene vigente en ProTRANS. EMT se reserva la posibilidad de exigir en cualquier momento la presentación de la póliza y del recibo de estar al corriente de pago, si entiende que los datos que figuren en ProTRANS no acreditan los extremos exigidos.</p>



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-.- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
 Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

<p><b>APARTADO N</b>                  CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.</p>	<p><b>CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL:</b></p> <p>El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato de técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente de la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o de materiales ecológicos, entre otros.</p> <p><b>CLAUSULA SOCIAL:</b></p> <p>El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en las normas laborales y en las normas formuladas por la Organización Internacional del Trabajo (libertad sindical y de asociación y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación) así como vigilar el cumplimiento de las mismas por sus propios proveedores en la ejecución del contrato .</p> <p>En cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se ponderará, en los supuestos que sea obligatorio, que los licitadores cumplan con lo dispuesto en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, relativo a la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores o trabajadoras con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes. Los licitadores quedan obligados a incorporar en el sobre de documentación administrativa además de la documentación exigida en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones, un Certificado de la Empresa o declaración responsable en que conste tanto el número global de trabajadores o trabajadoras de plantilla como el número particular de trabajadores o trabajadoras con discapacidad en la misma en el momento de presentar la oferta o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de que no tuviese la obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de trabajadores o trabajadoras de plantilla.</p> <p>Los documentos exigidos en este apartado, los cuales pueden ser sustituidos por la cumplimentación del anexo VI, se acompañarán en el sobre nº 1.</p> <p>La falta de aportación de la documentación referida en la documentación de la oferta o después de concedido plazo para su subsanación, dará lugar a la exclusión del candidato.</p> <p>En caso de que dos ofertas sean valoradas de forma idéntica como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia para resultar adjudicataria la que acredite tener en su plantilla el porcentaje mayor por encima del referido 2 por 100.</p>
<p><b>APARTADO N</b>                  INFORMACIÓN ADICIONAL.</p>	<p>En la oferta se deberá detallar que se va a subcontratar, para su aprobación, si procede, por parte de EMT, indicándose la razón social de la sociedad titular y acompañará carta de compromiso de la empresa subcontratista de aceptar el compromiso con la licitadora si esta resultase adjudicataria. De igual forma se deberá incluir la descripción de las tareas subcontratadas, así como el equipo implicado y sus responsables dentro del proyecto. La referida documentación deberá introducirse en el sobre número 1.</p>





	<p>Será facultad de EMT interpretar las dudas que pueda generar la interpretación de los Pliegos de Condiciones; se entenderá suficiente publicidad respecto a la contestación de dichas dudas o aclaraciones, la remisión de las mismas al agente autorizado que el licitador haya nombrado.</p> <p>EMT hace constar su preferencia para realizar las notificaciones relativas a este procedimiento por medio del correo electrónico que el licitador designe.</p>
<p><b>APARTADO O</b> VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.</p>	<p>No existe partida presupuestaria asignada al procedimiento que se convoca al tratarse de una enajenación de bienes de la que es titular la EMT y con cuya enajenación EMT obtendrá un ingreso.</p> <p>En cambio sí hay un coeficiente <math>\beta</math> mínimo para poder presentar la oferta determinado en el apartado G.</p>
<p><b>APARTADO P</b> MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>Será de aplicación lo dispuesto en el punto 20 de las Condiciones Generales, no obstante la eventual modificación del contrato comprenderá tanto los supuestos de reducción como de ampliación de las prestaciones hasta el máximo que establece el referido Punto 20 del Pliego de Condiciones.</p>
<p><b>APARTADO Z</b></p>	<p><b>MESA DE CONTRATACIÓN.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b></p> <p><b>MESA DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>EMT constituirá Mesa de Contratación en el presente procedimiento con las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser informada de la calificación de la documentación administrativa, incluidas las subsanaciones, que será examinada con intervención de un representante de la División de Contratación-Departamento de Contratación de la Dirección Adjunta, un Letrado y el responsable del contrato o un representante del Área promotora, si la complejidad técnica de la documentación administrativa así lo requiere.</li> <li>• Constituirse para la apertura pública de los sobres 2 y 3.</li> <li>• Informar las propuestas de selección de candidatos.</li> <li>• Informar las propuestas de valoración de criterios subjetivos o no sometidos a cifras o porcentajes.</li> <li>• Informar las propuestas de exclusión de candidatos u ofertantes.</li> <li>• Informar las propuestas de adjudicación, desierto o desistimiento</li> </ul> <p>La Mesa de Contratación estará compuesta por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria designado entre el personal de la Unidad Administrativa de la Dirección Adjunta-Contratación, un representante del Área Financiera, un representante del Área o Áreas promotoras del contrato y un Letrado o Letrada.</p> <p><b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p>El Órgano de Contratación competente para el presente procedimiento lo será el Director Gerente.</p>



12 ABR. 2016

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento " \_\_\_\_\_", presenta su mejor oferta que a continuación expone:

El coeficiente  $\beta$  determinado en el apartado G: \_\_\_\_\_ (coeficiente mínimo: 0,30)

### DATOS DE CARÁCTER TECNICO:

Se recuerda a los licitadores que en el sobre nº 2 deberán consignar a efectos de la consideración técnica de la oferta, los siguientes apartados:

- ¿Se ofrece la posibilidad de realizar recogidas urgentes dentro del plazo de 72 horas en las que se ha producido el aviso de recogida? **SI**  **NO**
- ¿Se ofrece la posibilidad de realizar formación en materia de gestión de residuos al personal de los Centros de Operaciones? **SI**  **NO**

Los precios se entienden expresados IVA excluido.

El licitador acepta todas y cada una de las condiciones del procedimiento de contratación.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

P.P.



12 ABR. 2016



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE...- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.



### ANEXO III: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL

#### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) Euros, (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), en sustitución del depósito en metálico que como garantía provisional debe constituir el avalado para poder participar en el Procedimiento de Contratación \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_, convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....  
Agencia.....  
Domicilio.....  
MADRID  
Firma



**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA PROVISIONAL**

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF.....debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF..... en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA PROVISIONAL exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta .....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En ....., a ..... de ..... de.....

Firma:

**EL ASEGURADOR**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía





## ANEXO IV: MODELO DE AVAL Y SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA

### MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad \_\_\_\_\_, Agencia Urbana sita en Madrid, concede su aval solidario de forma tan amplia como en Derecho se requiere, a la firma \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ (en letras) Euros, (en cifras) \_\_\_\_\_ Euros), que, como "GARANTÍA DEFINITIVA", debe constituir el avalado para responder de todas las obligaciones que le correspondan como adjudicatario del Procedimiento de Contratación relativo a " \_\_\_\_\_ " convocado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

La entidad \_\_\_\_\_, renuncia expresamente al beneficio de excusión, división y orden y se obliga a poner a disposición de la citada EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. el importe del referido Aval, en el plazo máximo de dos días hábiles, bastando para ello que la solicitud la realice la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. por escrito, firmado por persona con poder bastante para hacerlo, sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del avalado.

Los firmantes del presente aval están debidamente autorizados para representar y obligar a la Entidad \_\_\_\_\_, siendo esta una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos por los cuales se rige, pueden realizar legalmente, por constituir uno de sus fines.

Este aval tendrá validez en tanto que la EMT no autorice su cancelación. El avalista se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número \_\_\_\_\_.

Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL BANCO.....

Agencia.....

Domicilio.....MADRID

Firma

12 ABR 2016



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
 Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA GARANTÍA DEFINITIVA**

CERTIFICADO DE SEGURO NÚMERO .....

(1)..... (en adelante Asegurador), con domicilio en ..... c/ ..... y NIF..... debidamente representado por (2) D. ...., DNI..... con poderes suficientes para obligarle en este acto.

**ASEGURA**

A (3) ....., NIF..... en concepto de Tomador del Seguro, ante la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en adelante Asegurado, para responder, en concepto de garantía, de la GARANTÍA DEFINITIVA exigida en el pliego de condiciones (4).....

La presente garantía constituye una garantía independiente, otorgándose por una cuantía máxima de hasta .....EUROS (5), pudiendo ser ejecutada total o parcialmente por incumplimiento de las obligaciones que garantiza y manteniéndose vigente por el importe restante.

El presente documento tiene carácter ejecutivo y queda sujeto a las disposiciones reguladoras de los Títulos Ejecutivos de la LEC y demás disposiciones complementarias.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que se produzca el siniestro consistente en el concurso de las circunstancias en virtud de las cuales el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al Asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del Seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que sea efectuado por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. de los daños y perjuicios directos e indirectos derivados de incumplimiento de las obligaciones que le correspondan según el pliego de condiciones referido, la adjudicación y el contrato, procediéndose a entregar el importe a la citada empresa con el límite del importe máximo garantizado.

El presente seguro de Caucción estará en vigor hasta que la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. autorice su cancelación o devolución. El Asegurador se somete al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

En ..... a ..... de ..... de.....

Firma:

EL ASEGURADOR

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la parte que formaliza el Seguro exigido como garantía
- (4) El presente Procedimiento de Contratación
- (5) Importe en letra por el Seguro, que coincidirá con el exigido como garantía

12 ABR 2016



DIRECCION DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE.-.- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.



### ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento " \_\_\_\_\_ "

#### HACE CONSTAR:

- Que se dedica a la actividad objeto del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o prohibición de contratar que esté establecida en cualquier norma de derecho público o privado, incluida la de Contratos del Sector Público, ley 30/2007, de 30 de octubre.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales o tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se encuentra al corriente de pago de la última cuota tributaria (salvo que estuviera exento) y que se encuentra en poder del documento acreditativo de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como los empleados de la misma, en caso de ser adjudicatarios del contrato, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en el presente contrato, y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que se pueda tener acceso, sobre los que se obliga a cumplir las obligaciones de todo tipo establecidos en la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, la observancia estricta de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de noviembre, de sus principios consignados en su Título II, y de sus disposiciones de desarrollo, en especial del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (Reglamento de Medidas de Seguridad), así como de los datos de E.M.T. de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a .....de .....de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P. \_\_\_\_\_



12 Abr 2016



DIRECCION DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE.-.- División de Ingeniería de Procesos y Medio Ambiente  
Enajenación y gestión de las baterías usadas generadas en las instalaciones de la  
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES O TRABAJADORAS DISCAPACITADOS/AS**

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, C/. \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento " \_\_\_\_\_ ",

**CERTIFICO:**

Que \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa) tiene un número total global de trabajadores de plantilla de \_\_\_\_\_ (número).

ALTERNATIVA GENERAL:

Que dentro de este número tiene contratado un total de \_\_\_\_\_ (número) de trabajadores discapacitados que supone un \_\_\_\_\_ por 100 de la plantilla global<sup>(1)</sup>

ALTERNATIVA 2 (Si no tiene trabajadores discapacitados pero tiene medidas alternativas):

Que no tiene contratado un porcentaje del 2 por 100 de trabajadores discapacitados, pero ha optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, según figura en la declaración de excepcionalidad, expedida por \_\_\_\_\_ (AUTORIDAD QUE LA HAYA EMITIDO).

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a .....de .....de .....

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
P.P.

(1) Si no tiene trabajadores discapacitados poner 0.